

Señor = Dⁿ Juan Manuel de Olivarez, oficial mayor de la Contaduria de la R^a. Aduana de
 Lima: A. S. R. P. de V. M., con el debido respeto dice; que ha servido a V. M. en aquella
 oficina por espacio de may de 24. años, los tres primeros en clase de meritorio sin sueldo alguno
 y despues de oficial de numero en las distintas clases que le han correspondido por su mérito
 y antigüedad hasta la de mayor que obtiene. En todos los indicados destinos, y en otras va-
 rias comisiones interesantes al R^a. servicio, que se han confiado con pericia, actividad, y
 celo, ha dado evidentes pruebas de su avilidad y constante amor al R^a. servicio, como se
 muestra en la Secretaria del Despacho de R^a. Hacienda, por documentos limitados con
 fecha de 14. de Julio de 1792. con el n.º 3.º. Siguiendo en este cubierto proceder el ejemplo
 de su Padre Dⁿ Frn^{co} de Olivarez, quien lo dejó bastante acreditado en 45. años que
 sirvió tambien a V. M. en Empleos y Comisiones privativas de la R^a. Hacienda, como
 asi se constata en el testimonio num.º 2. limitado con la citada fecha. En consideracion a
 estas sus buenas circunstancias y méritos, y a que por ser el mas antiguo de su clase en
 aquella oficina le correspondia su ascenso al empleo de Contador que devia vacar por la
 provision de la Administrac^{on}. En la misma Aduana observandose el orden de Escala
 por lo qual se le propuso para el por Vro. Virrey, teniendo presente que de ante ponerle
 otro, seria hacerle manifiesto agravio, y contravenir sin motivos a la R^a. Orden de
 28. de Julio de 1792., por la que se sirvió disponer la Justificacion de V. M., que
 los ascensos de los Empleados en Vro. Real servicio, segun el orden ya indica-
 do, sin perjuicio de aquellos que por sus méritos sobresalientes deban ser atendi-
 dos con preferencia. Sin embargo V. M. tubo a bien conferir d^{icha} Administrac^{on}
 a Dⁿ Frn^{co} de Valde, Contador Oficial Real de nuestras Casas en la Ciudad
 de Truxillo, por justas consideraciones, que noson de la inspeccion del Suplicante,
 pero lo que mas excita su descontento, y que es forzoso mueba tambien la cons-
 tante piedad de V. M. es el que por el mismo hecho de hallarse propues-
 to a V. M. por el Virrey para la Contaduria, dandose por supuesta la R^a.
 Confirmac^{on}. como proponia el Virrey, no se le propuso por esta razon para
 el empleo de Tesorero de aquella misma Real Aduana que se ha consultado
 despues, siendo asi que la propia antigüedad y mérito, que le haia acreedor
 a la Contaduria en el concepto del Virrey, le hace tambien benemerito con
 preferencia a todos los demas oficiales de aquella oficina de la Tesoreria
 y no dudando de la paternal piedad de V. M. que teniendo considera-
 cion al referido accidente que le ha privado de la propuesta que es otro
 caso se habria verificado en el sin dificultad para la mencionada Te-
 soreria, no ha de querer que se le dese por segunda vez sin el ascenso
 correspondiente a su antigüedad, ni que se le anteponga otro alguno

CO-BM

CRT:5

DO:128#

Fol:1

en esta atencion: = A. V. M. Suplica, que sin embargo, como halla
se propuesto para el expresado empleo de Tesorero de la Real Audiencia de
Lima, se digne conferirsele al Suplicante por no poder desir el oficial mayor
y mas antiguo de aquella oficina en su clase, mandando expedir en su conve-
nencia las ordenes convenientes, que en ello Recivira mrd.